

RESOLUCIÓN N°: 923/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto N° 10.519/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dictará en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes

y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Centro integrado por la Universidad Nacional de Córdoba y Nacional del Litoral. Ambas instituciones han celebrado un convenio mediante el cual se favorece el intercambio de material de investigación y publicaciones, la disposición de espacios de prácticas académicas y el intercambio de docentes y alumnos. Estos últimos podrán elegir cursar las materias optativas de la oferta académica del plan de estudios propuesto por la UNL, como así también de los cursos de esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 907/09 del Consejo Superior (CS) de la Universidad que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y su reglamento; Resolución N° 405/09 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que designa a las autoridades y docentes del posgrado; Ordenanza CS 02/03 que aprueba las pautas y normas generales para las actividades de posgrado de la Universidad, Ordenanza CD 354/92 que crea la Escuela de Graduados de Ciencias Económicas.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede.

La estructura de gobierno a nivel regional está conformada por un Consejo Asesor Externo (CAE) integrado por dos representantes de cada Universidad (1 titular y 1 suplente). Este órgano tendrá como función la vinculación, programación y coordinación de las capacidades institucionales de cooperación, en relación tanto al Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, como a las necesidades de cooperación que surjan de ambos posgrados.

A nivel local, la estructura de gobierno del posgrado está compuesta por un Director, 2 Coordinadores Académicos y un Comité Académico conformado por 5 miembros.

Son funciones del Director: articular, coordinar y gestionar actividades académicas con la UNL y con el resto de los actores que integran el programa GTec; designar los docentes de las asignaturas y seminarios de la Especialización; informar sobre la marcha general del Programa al Comité Académico y a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad; organizar las actividades académicas de la carrera; tratar la admisión de alumnos y toda situación especial que no esté específicamente contemplada en la reglamentación. El Comité Académico tiene entre sus funciones: asesorar al Director en todas las cuestiones académicas que involucren decisiones en la forma o contenido de la carrera; emitir

dictámenes sobre los asuntos que la Dirección someta a su consideración; efectuar el seguimiento y evaluación de la marcha de la Carrera y efectuar propuestas destinadas a su mejoramiento. Los Coordinadores Académicos tienen entre sus funciones: organizar y poner en marcha las actividades vinculadas a la convocatoria, actividades operativas de la carrera; y evaluar, en coordinación con la Dirección, los antecedentes de los aspirantes a cursar la Especialidad y proponer su aceptación.

El Director tiene título de Ingeniero Agrónomo de la Universidad Nacional de Córdoba, de Magister Scientiae en Biometría de la Universidad de Buenos Aires y de Philosophy Doctor de Louisiana State University (EE. UU.) Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador y está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional (ámbito público). Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 artículos publicados en revistas con arbitraje, el capítulo de 1 libro y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 390 horas obligatorias (270 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 60 horas destinadas a una práctica profesional contemplada en el plan de estudios.

Las actividades prácticas serán planificadas, coordinadas, monitoreadas y evaluadas por el docente coordinador del curso. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas u organizaciones y se cumplirán en 60 horas. Estas actividades forman parte del acuerdo de cooperación en el convenio firmado específicamente para el desarrollo de esta carrera entre la UVITEC, el MINCyT y la UNC, a nivel local, y el consorcio GTec liderado por la Universidad Nacional del Litoral, a nivel regional.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de carreras universitarias, expedido por universidades públicas o privadas reconocidas, o egresados de nivel superior no universitario previo aval del Comité Académico y la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad. El procedimiento de selección será realizado por el Director y el Comité Académico y consistirá en una evaluación del expediente personal de la solicitud del aspirante y en caso de considerarse necesario –según el caso- en una entrevista con el Director de la Especialización o un Comité de Admisión que éste designe al efecto. Los criterios de evaluación, a los efectos de determinar las posibilidades de ingreso y la necesidad

de realizar actividades de nivelación, serán: antecedentes académicos o profesionales, motivaciones, perfil profesional del postulante.

Dado que esta oferta de posgrado se inserta en el Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec), se prevé el otorgamiento de becas parciales y totales, en función del origen institucional del alumno, es decir, si proviene de una Institución que es parte integrante o promotora del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos del Litoral. Asimismo, se financiará también, total o parcialmente, a través de becas, los costos de movilidad de los cursantes, relacionados con sus prácticas académicas, tanto a nivel nacional como internacional.

Los recursos económicos necesarios para financiar las actividades de las dos primeras cohortes serán aportados por el Programa de Formación de Gerentes Tecnológicos de la Agencia Nacional de Promoción Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través del FONCYT, sin perjuicio de las gestiones que se hagan a otros niveles para ampliar la asistencia económica para la Especialización.

La carrera se financiará, también, en base a los aranceles que abonen los alumnos y las organizaciones empresarias, públicas y/o privadas que deseen que sus miembros participen de esta formación.

La modalidad de evaluación final consistirá en la formulación de un Proyecto de Aplicación que deberá responder a las siguientes características: a) deberá tratar sobre un Proyecto de Innovación, Vinculación, Desarrollo Tecno-Productivo o Internacionalización, de interés concreto para alguna empresa u organización de pública o privada; b) deberá ser integrador, es decir, que deberá abordar global y detalladamente los contenidos de al menos 3 cursos; c) el trabajo deberá plasmar los elementos técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de un proyecto como resultado de aplicar de manera integral las metodologías y bibliografía pertinentes.

El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes, 27 estables y 1 invitado. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 6 título de especialista y 6 título de grado. El docente invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Economía, Administración,

Agronomía, Biología, Química, Física, Sociología, Ciencia y Tecnología. En los últimos cinco años 21 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica, 19 han participado en proyectos de investigación, 18 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público) y 16 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.

La biblioteca dispone de 470 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 73 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos.

Se informan recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos. Cada aula y box de estudio de la Escuela de Posgrado cuenta con una computadora con conexión a Internet e impresora. A su vez el gabinete informático cuenta con 12 computadoras de última generación y un aula virtual.

Se informan 5 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta de las cuales participan docentes.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras es la primera propuesta de posgrado en la disciplina de la Facultad y se observa que existe el soporte institucional apropiado para comenzar a dictar este posgrado.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente. El perfil de los profesionales designados en la Dirección, la Coordinación, el Comité Académico es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución.

Salvo el convenio suscripto con la Universidad Nacional de Córdoba, el resto de los convenios presentados en el Anexo de la Presentación Institucional son marco y no tienen particular influencia sobre el desarrollo de esta Especialización.

No se presenta copia de convenios que garanticen el desarrollo de las actividades de formación práctica contempladas en el plan de estudios. Tampoco es clara la información respecto de los ámbitos en donde se llevarán a cabo y no se especifican criterios de supervisión y seguimiento.

Teniendo en cuenta la denominación de la Especialización, el plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en el tiempo.

Los contenidos son apropiados y cuentan con bibliografía pertinente y actualizada.

El plan de estudios prevé 60 horas de práctica profesional, sin embargo de la documentación aportada no queda claro en qué tipo de organismos, empresas o instituciones se realizarán estas prácticas y si existen convenios que garanticen su desarrollo.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Si bien se contempla el otorgamiento de becas, no se informa qué porcentaje de los recursos será destinado a este fin ni se especifican claramente los mecanismos de adjudicación.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Los integrantes cuentan con formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia suficiente para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

El número de aulas disponibles es adecuado para el dictado de las actividades previstas en la carrera y el posgrado cuenta con equipamiento informático suficiente.

Los recursos bibliográficos son apropiados y actualizados y existen servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de la especialidad.

El equipamiento informático informado es actualizado y suficiente.

La modalidad de evaluación final es apropiada.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo resultará beneficioso para la calidad del posgrado.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y de seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se determinen el porcentaje de los recursos que será destinado a becas y los mecanismos de adjudicación.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 923 - CONEAU – 09